



**Resolución Nro. 004 de 2025**  
(08 de enero de 2025)

*“Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación para la vigencia 2025”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, LE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU,**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por los numerales 8 y 14 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2000, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Artículo 209, de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que, las entidades en la contratación deben buscar el cumplimiento de los fines del estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993.
3. Qué el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU es un establecimiento público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente creado a través del Acuerdo Municipal Nro. 104 del 27 de diciembre de 1995.
4. Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, estableció que la Menor cuantía de las entidades será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales para aquellas entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para la presente vigencia corresponde a CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$170.819.999.999)
5. Que el Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga — INDERBU, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de septiembre de 2024, estableció el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga — INDERBU para la vigencia fiscal de 2025.
6. Que el Consejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024, fijo el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2025.
7. Que el alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Nro. 0420 del 6 de diciembre de 2024 “(...) por medio del cual se liquida el acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024 “por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre del año 2025 y se dictan otras disposiciones(..)”
8. Que el Director del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga — INDERBU expidió la Resolución Nro. 261 del 30 de diciembre de 2024 por medio la cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para la vigencia 2025 por la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.236.953.186,00).
9. Que el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio del Trabajo, fijó el salario mínimo legal mensual (SMLMV) para el año 2025 en Colombia por la suma



de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.423.500) a partir del 1 de enero de 2025.

10. Que se hace necesario establecer las cuantías que deberán tenerse en cuenta para los procesos de contratación que se adelanten en la presente anualidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER** para el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU las cuantías de contratación para la vigencia 2025 en los siguientes términos:

|  |                      |               |
|--|----------------------|---------------|
| <b>Presupuesto total del INDERBU para la Vigencia 2025</b> | \$14.236.953.186,00  |               |
| <b>Salario Mínimo año 2025</b>                             | \$1.423.500          |               |
| <b>Presupuesto Entidad en SMLMV</b>                        | 10001,4              |               |
| <b>Cuantías</b>  | <b>Cuantía desde</b> | <b>Hasta</b>  |
| <b>Mínima cuantía</b>                                      | \$1                  | \$39.858.000  |
| <b>Menor cuantía</b>                                       | \$39.858.001         | \$398.580.000 |
| <b>Mayor cuantía</b>                                       | \$398.580.001        | -             |

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo para su conocimiento tramite y fines pertinentes a la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Operativa, Oficina de Control Interno del Instituto y demás oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bucaramanga,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**  
Director General

Revisó: Leslie Johana Naranjo Diaz - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica